

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006 formulada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Renovación de cargos en el Consejo de Administración.

Quinto.—Delegación de facultades para formalizar los acuerdos anteriores.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar que cualquier socio puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Barcelona, 9 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Agustí Bassols Pascual.—47.293.

MENDOZA CAÑABATE, S. L.
(Sociedad absorbente)

PROYECTOS INMOBILIARIOS
MENDOZA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada» y «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada» de «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 28 de junio de 2007.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada», don José Antonio Mendoza Cañabate y de «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», don Cayetano Mendoza Cañabate.—46.197.

y 3.ª 12-7-2007

MORTI, S. L.

Junta general ordinaria

Don Antonio David Martiño Tarrío y don Manuel Souto Caneda, Administradores mancomunados de la entidad «Norti, Sociedad Limitada», debido a la necesidad de suspender la Junta convocada para el pasado 26 de junio del presente año, convocan nuevamente la Junta general ordinaria de la entidad a celebrar en el «Hostal Os Carballos» (Oroso), el día 30 de julio del 2007, a las diecisiete horas, en única convocatoria, y conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social; aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2006 y aplicación del resultado.

Sigüeiro, 11 de julio de 2007.—Los Administradores, Antonio David Martiño Tarrío y Manuel Souto Caneda.—47.397.

OLIVER WYMAN CONSULTING, S. L.
(Sociedad absorbente)

OLIVER WYMAN, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la sociedad Oliver Wyman Consulting, Sociedad Limitada, mediante decisión adoptada el 30 de junio de 2007, y el Socio Único de la Sociedad Oliver Wyman, Sociedad Limitada, mediante decisión adoptada el 30 de junio de 2007, decidieron la fusión por absorción de Oliver Wyman, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) por parte de Oliver Wyman Consulting, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, previa disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Todo ello conforme a los balances auditados de fusión de las dos sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006, y al proyecto de fusión de fecha 4 de junio de 2007, depositado en los Registros Mercantiles correspondientes a los domicilios sociales de las sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la misma.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2007.—La Secretaria no Consejera de las dos compañías, doña Sara Martín-Falquina Garre.—46.564. 2.ª 12-7-2007

ONDUPACK, S. A.

Ondupack, S.A., domiciliada en Polígono Industrial, s/n.º de Almendralejo (Badajoz), ha acordado reducir el capital social en 5.998.810,00 euros, para devolución de aportaciones a los socios, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones, en la cifra de 387,02 euros.

Almendralejo, 19 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Pérez-Montes Gil.—45.132.

ORVILUX ELECTRICIDAD,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PLENIUM ELECTRODOMÉSTICOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de «Orvilux Electrici-

dad, Sociedad Limitada» y el socio único de «Plenium Electrodomésticos, Sociedad Limitada Unipersonal», el día 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Orvilux Electricidad, Sociedad Limitada» de «Plenium Electrodomésticos, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de ésta, por ser titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Pontevedra y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tendrá efectos contables de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 2 de julio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Manuel Villares Calderón.—46.448.

1.ª 12-7-2007

PASCUAL DE ARANDA, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

LECHE PASCUAL ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

PDH PASCUAL, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio único de «Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal)», y «Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal)», ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas y socios de las mismas, decidieron el día 30 de junio de 2007 la escisión parcial de «Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal)», mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la rama de actividad consistente en la explotación de ganado vacuno de dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente «Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal)», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 354.890,50 euros y las reservas en la cantidad de 775.062,25, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Igualmente se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio único de «Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal)», y «Pdh Pascual, Sociedad Limitada (unipersonal)», ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas y socios de las mismas, decidieron el día 30 de junio de 2007, la escisión parcial de «Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal)», mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto en la rama de actividad consistente en la explotación avícola de dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente «Pdh Pascual, Sociedad Limitada (uni-

personal)», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 41.919,75 euros y las reservas en la cantidad de 91.610,50 euros, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial objeto de este anuncio, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión parcial.

Aranda de Duero (Burgos), 6 de julio de 2007.—Sonia Pascual Gómez-Cuétara, Secretaria de los Consejos de Administración de las sociedades Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal); Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal) y Pdh Pascual Sociedad Limitada (unipersonal).—47.393. 1.ª 12-7-2007

PERFETTI VAN MELLE, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CONFIPACK, S. A.
Sociedad unipersonal

CHUPA CHUPS HOLDING, S. L.
Sociedad unipersonal

CHUPA CHUPS, S. A.
Sociedad unipersonal

CHUPA CHUPS DIVERSIFICACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal

ENRIQUE BERNAT F., S. A.
Sociedad unipersonal

DULCELANDIA, S. A.
Sociedad unipersonal

PLANTENVAS, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y los accionistas únicos respectivos de las sociedades Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Plantenvas, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, con fecha de 27 de junio de 2007, tomaron la decisión de aprobar la fusión realizada según lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en actos que se ejecutan simultáneamente de forma sucesiva, por los cuales:

En primer lugar, Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal absorberá a sus Sociedades íntegramente participadas Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Plantenvas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

De forma sucesiva y simultánea con la anterior absorción, Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal absorberá a su Sociedad íntegramente

participada Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

En tercer lugar y de forma simultánea, la Sociedad Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal absorberá a sus Sociedades también íntegramente participadas Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Terminado el proceso de fusión, Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) habrá absorbido a las Sociedades Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Plantenvas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), las cuales habrán extinguido su personalidad jurídica y transmitido en bloque la totalidad de los elementos, bienes, derechos y obligaciones que integran los respectivos patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente. Ésta, en tanto que sucesora universal, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y trasladará su domicilio social al que lo ha sido de esta última sociedad en Plaça de la Pau, sin número, WTC Almeda Park 2, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona).

Los Balances de fusión de todas las sociedades participadas son los cerrados a 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente de forma retroactiva a partir del día 1 de enero de 2007, éste inclusive.

Los acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades participadas el día 15 de mayo de 2007 y depositado bajo el número 221 en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 15 de junio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Cornellà de Llobregat, 27 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Víctor Tresserras Torre; el Vicesecretario del los Consejos de Administración de Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Javier Porta Alonso, y el Administrador único de Plantenvas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y, en su nombre y representación don Giorgio Maritan.—46.281.

2.ª 12-7-2007

PROMOCIONES IRAIZOZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Anuncio de liquidación y Balance final de liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada

el 21 de Abril de 2007, se procede a la liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Caja Social	4.354,19
Existencias	44.124,51
Total activo	48.478,70
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Perdidas y ganancias	-11.622,51
Total pasivo	48.478,70

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cascante, 4 de mayo de 2007.—Liquidadores mancomunados José Fernando Sola Antón, María Carmen Soria Ochoa y María Esther Pérez Ruiz.—45.151.

REDONDO SOTO
CONSTRUCTORA, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 245/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.ª Pilar Sánchez López y doña Rosenda Miralles López, contra la empresa «Redondo Soto Constructora», con CIF B-12443610, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20-06-07, auto por el que se declara a la ejecutada «Redondo Soto Constructora», en situación de insolvencia total, por importe de 12.938,13 euros, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 20 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—45.133.

REPROGRAFÍAS Y SERVICIOS
MARIAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

LABORATORIO DE CALIDAD
A LA CONSTRUCCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Que en Juntas Generales y Universales de las sociedades «Laboratorio de Calidad a la Construcción, S.L.» y «Reprografías y Servicios Marian S.L.», celebradas el día 8 de mayo de 2007, por unanimidad de sus socios, se acordó la fusión, de dichas sociedades mediante la absorción de «Laboratorio de Calidad a la Construcción S.L.» por la mercantil «Reprografías y Servicios Marian S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscritos por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un